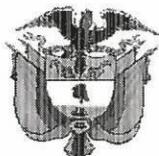


PERTENENCIA
REF. RAD.00023/2021
DEMANDANTE: GONZALO CASAS RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: CARLINA MORENO DE MENDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

Venecia Cundinamarca, Agosto Cinco (5) de dos mil Veintidós (2022)

En virtud a que el Doctor GERMAN MORENO MORA en su calidad de Curador Ad-Liten de las personas indeterminadas y de las que se crean con derecho sobre el bien objeto del presente proceso, ha contestado la demanda en tiempo sin proponer excepciones previas, ni de mérito, y una vez vencido el trámite de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, el Despacho dispone señalar el día (30) de agosto del presenta año (2022), a las (10:00 am) para la práctica de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372, numeral 1º, Inciso 2º del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior y para tal efecto, por Secretaria del Juzgado procédase de conformidad de manera oportuna y eficaz; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.